



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.242

Salta, jueves 6 de agosto de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 454 del 5/8/2026 – M.G.J. – DESIGNA A LA DRA. SOFÍA INÉS ESCUDERO EN EL CARGO DE JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SÉPTIMA NOMINACIÓN – DISTRITO JUDICIAL CENTRO	9
N° 455 del 5/8/2026 – M.G.J. – DESIGNA A LA DRA. SILVIA ADRIANA DEL VALLE GARCÍA TABERA EN EL CARGO DE JUEZA DE GARANTÍAS DE QUINTA NOMINACIÓN – DISTRITO JUDICIAL CENTRO	9
N° 456 del 5/8/2026 – M.G.J. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. SANDRA ELIZABETH ORTIZ. BENEFICIO JUBILATORIO	10
N° 457 del 5/8/2026 – J.G.M. – RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 278/2026	10

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 631 D del 3/8/2026 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SERGIO GUSTAVO PINEDA. BENEFICIO JUBILATORIO	11
N° 632 D del 3/8/2026 – M.E.y S.P. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SR. JOSÉ LUIS HIDALGO.	12
N° 633 D del 3/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ALICIA DEL VALLE DIEZ GOMEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 634 D del 3/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. VALENTIN ORLANDO ALBARRACIN. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 635 D del 3/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. GUSTAVO WALTER CORREA. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 636 D del 3/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA ELIZABET LUERA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 47 DEL 31/07/2026 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN N° 617 D DE ESTE MINISTERIO	17
---	----

RESOLUCIONES

N° 1231 DEL 03/08/2026 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – EXIME DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA A BENEFICIARIOS COMPRENDIDOS EN LOS RÉGIMENES PROVINCIALES DE ASISTENCIA ENERGÉTICA– QUE DEBAN REGULARIZAR LA TITULARIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.	18
N° 10 DEL 30/07/2026 – CÁMARA DE SENADORES DE SALTA – HACE SABER QUE HAN INGRESADO PARA SU ACUERDO LOS PLIEGOS DE LOS DRES. JORGE LUIS MUSA EN EL CARGO DE JUEZ DE GARANTÍAS N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, Y GUSTAVO RAMIRO MORIZZIO EN EL CARGO DE JUEZ DE GARANTÍAS N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ORÁN.	21
N° 25 del 3/8/2026 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/2026.	21

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-TOMOGRFÍA COMPUTADA SE N° 113-0233 LPU26	23
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0234-LPU26	23
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 15/2026	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 59/2026	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 58/2026	25

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1199-ASI26 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1096-ASI26 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1030-ASI26 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1182-ASI26 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1103-ASI26 – ADJUDICACIÓN	28
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28492/2026 – ADJUDICACIÓN	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28508/2026 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28509/2026 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28510/2026 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28511/2026 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28513/2026 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28514/2026 – ADJUDICACIÓN	31
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60986/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1859 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES	31
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60993/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1860 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – GRUPO MINERO PROYECTO "RINCÓN" – DPTO. LOS ANDES	32
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-22554/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1834 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES	32
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60978/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1858 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES	33
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-268940/2023-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1729 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – PROYECTO "RINCÓN" – DPTO. LOS ANDES	34
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. MENESES, LUZ ANDREA – EXPTE. N° 238-74565/2026.	34
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE CATEOS	
CENTENARIO – EXPTE. N° 774555/22	37
SUCESORIOS	
GRANATA CALABRESI, MARIA LUISA – EXPTE. N° 976988/26	37
LLAYA, MARIANA CAROLINA – EXPTE. N° EXP 979146/26	38
NUÑEZ, JUSTO – EXPTE. N° 962019/26	38
MONTENEGRO, VICENTE – EXPTE. N° 6454/23	38
VARGAS, MARIA ELENA – EXPTE. N° 914599/25	39

GUTIERREZ, SALVADOR TEOFILO – EXPTE. N° EXP 975616/26	39
BASS, CELIA – EXPTE. N° EXP 971524/26	40
CRUZ, GUILLERMO ELOY; CRUZ, ELOY – EXPTE. N° 174456/7	40
PIMENTEL, MARCELO TEODOSIO – EXPTE. N° 844576/24	41
GOMEZ, HUMBERTO REIMUNDO – EXPTE. N° 937263/25	41
SORIANO, DOMINGO HUMBERTO – EXPTE. N° 916693/25	41
REMATES JUDICIALES	
POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° 902.492/25	42
POSESIONES VEINTEAÑALES	
QUIROZ, LUIS NESTOR C/ CHIBAN ABRAHAM, LEON DANIEL – EXPTE. N° TC1 – 24903/16	43
SAJAMA, REYNALDO ALFREDO C/ SAJAMA, ROSAURA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 777366/22	43
CAMPERO, ALINA C/ BRUZZO, MANLIO Y OTROS – EXPTE. N° EXP 932265/25	44
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CASTILLO, CLAUDIA MATILDE – EXPTE. N° EXP 978695/26 – COMPLEMENTARIO	44
FERRUFINO, HECTOR DANIEL – EXPTE. N° EXP 975994/26 – COMPLEMENTARIO	45
LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 979040/26 – COMPLEMENTARIO	46
QUIPILDOR, LORENA DE LAS MERCEDES – EXPTE. N° EXP 982572/26	46
RUIZ, LAURA VANINA – EXPTE. N° EXP 973665/26 – COMPLEMENTARIO	47
MONTENEGRO, JORGE EMANUEL – EXPTE. N° EXP 980174/26	48
ACUÑA, NANCY ROSANA – EXPTE. N° EXP 978364/26 – COMPLEMENTARIO	48
RIVERO, OSCAR ANGEL – EXPTE. N° EXP 978279/26	49
GONZALEZ, ALICIA CAROLINA – EXPTE. N° EXP 978302/26	50
CASTAÑO SANDOVAL, SERGIO RAMON – EXPTE. N° EXP 980205/26	50
PEREA EREN, AGUSTINA EVELINA – EXPTE. N° EXP 973750/26 – COMPLEMENTARIO	51
VARGAS, SILVIA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 977574/26	52
ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 978316/26 – COMPLEMENTARIO	52
TORRES, DIEGO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 977610/26 – COMPLEMENTARIO	53
CHUCHUY, EDUARDO FEDERICO – EXPTE. N° EXP 973912/26 – COMPLEMENTARIO	54
ROMERO CASALE, ARIADNA YANEL – EXPTE. N° EXP 978.945/26	55
CORDOBA, HUMBERTO JOSE DANIEL – EXPTE. N° EXP 973.921/26 – COMPLEMENTARIO	55
FLORES, OSVALDO DAMIAN – EXPTE. N° EXP 971602/26 – COMPLEMENTARIO	56
GUIÑEZ, CARLA LUCIANA – EXPTE. N° EXP 972080/26 – COMPLEMENTARIO	57
MERCADO, GERARDO RAUL – EXPTE. N° EXP 973488/26 – COMPLEMENTARIO	57
NIEVA, LIDIA AMERICA – EXPTE. N° EXP 979280/26	58
CASTILLO, CLAUDIA MATILDE – EXPTE. N° EXP 978695/26	59

LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 979040/26	60
ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 978316/26	60
CORDOBA, GLORIA LILIANA – EXPTE. N° EXP 974073/26 – COMPLEMENTARIO	61
PIZARRO, DIEGO ARMANDO – EXPTE. N° EXP 976382/26 – COMPLEMENTARIO	62
RUIZ, MARTIN FEDERICO – EXPTE. N° EXP 973962/26	63
BEJARANO, ORLANDO ROBERTO – EXPTE. N° EXP 981456/26	63
AYARDE, ALBERTO RUBEN DARIO – EXPTE. N° EXP 977929/26 – COMPLEMENTARIO	64
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
CLINICA CRUZ AZUL S.A. – EXPTE. N° 75026/03	65
EDICTOS JUDICIALES	
SALVA, PABLITO LEANDRO S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 973892/26	65
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD C/ INCIARTE, CAROLINA S/ COBRO DE PESOS – EXPTE. N° EXP 925881/25	66
SANCHEZ, YAMILA ELIZABETH C/ SENH, SERGIO EZEQUIEL Y OTRO S/ ALIMENTOS – EXPTE. N° 865357/24	66
VALLEJO, MARIA BELEN S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 969514/26	67
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
AUMIN ARGENTINA SAU	69
GASTRO FULL SAS	70
ANGEL ISSA CONSTRUCCIONES SAS	71
ASAMBLEAS COMERCIALES	
MONTE CARMELO SA	73
SAN RAFAEL SA	73
D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA	74
AVISOS COMERCIALES	
TODO OBRAS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES	74
SAMA SRL – INSCRIPCIÓN RENUNCIA GERENTE	74
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y TERAPISTAS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	77
ASAMBLEAS CIVILES	
COOPERADORA DE AYUDA AL RECIEN NACIDO – C.A.RE.NA.	77
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE JUGADORES DE PADEL (A.S.JU.PA.)	78
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/08/2026	78

Edición N° 22.242
Salta, jueves 6 de agosto de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 5 de Agosto de 2026

DECRETO N° 454

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 90-34402/2026 – Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el 30 de Julio de 2026, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Sofía Inés Escudero, en el cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación del Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Desígnase a la Dra. Sofía Inés Escudero, DNI N° 26.898.607, en el cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación del Distrito Judicial Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 06/08/2026
OP N°: SA100053707

SALTA, 5 de Agosto de 2026

DECRETO N° 455

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 90-34385/2026 – Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el 30 de Julio de 2026, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Silvia Adriana del Valle García Tabera, en el cargo de Jueza de Garantías de Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Desígnase a la Dra. Silvia Adriana del Valle García Tabera, DNI N° 28.543.869, en el cargo de Jueza de Garantías de Quinta Nominación del Distrito Judicial

Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 06/08/2026
OP N°: SA100053708

SALTA, 5 de Agosto de 2026

DECRETO N° 456

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030041-143082/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Sandra Elizabeth Ortiz, como Defensora Oficial Penal N° 13 del Distrito Judicial Centro, a partir del 1° de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Ortiz fue designada en el referido cargo a través de Decreto N° 3734/2014;

Que la citada Magistrada, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Sandra Elizabeth Ortiz, D.N.I. N° 17.354.350, al cargo de Defensora Oficial Penal N° 13 del Distrito Judicial Centro, a partir del 1° de agosto de 2026, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 06/08/2026
OP N°: SA100053709

SALTA, 5 de Agosto de 2026

DECRETO N° 457

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 296-168684/2020 – Cde. 38

VISTO el Decreto N° 278/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se otorgó en comodato a la sociedad

Recursos Energéticos y Mineros de Salta S.A. una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 1480 del Departamento Los Andes, de titularidad de la Provincia de Salta, con destino al desarrollo de un Nodo Logístico Minero;

Que al examinar las actuaciones, la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado advirtió que consignó erróneamente como objeto del comodato la Matrícula N° 1480 del Departamento Los Andes, cuando correspondía individualizar la Matrícula N° 1511 del mismo Departamento, originada por el desmembramiento de aquella, por lo que resulta necesario rectificar parcialmente dicho acto administrativo, a fin de subsanar el error material involuntario advertido;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, el Decreto N° 7655/1972, su modificatorio N° 1372/2005, el Decreto N° 3149/2010, y el artículo 76 de la Ley N° 5348;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 278/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1º.**– Otórgase en calidad de comodato por el plazo de veinte (20) años, a favor de la Sociedad Recursos Energéticos y Mineros de Salta S.A., el inmueble identificado con la Matrícula N° 1511 del Departamento Los Andes, para el desarrollo de un Nodo Logístico Minero”.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Minería, por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Lupión – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 06/08/2026
OP N°: SA100053710

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 3 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 631 D
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expte. N° 11-133260/26-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. SERGIO GUSTAVO PINEDA, D.N.I N° 12.423.859, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 1 de julio de 2026, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 05);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, conforme a las potestades y atribuciones conferidas por Ley N° 8511 y Decreto N°13/19 y lo dispuesto en el Decreto N° 12/23 y N° 773/24;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1 de julio de 2026, la renuncia del Sr. SERGIO GUSTAVO PINEDA, D.N.I N° 12.423.859, al Cargo: Jefe de Subprograma Legajo de Pagos (Cago Retenido) – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden: 28, del Decreto N° 323/14, dependiente del Programa de Administración de Documentación de Pagos de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. PINEDA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 06/08/2026
OP N°: SA100053699

SALTA, 3 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 632 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expedientes N° 22-78859/2026.

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se informa que el Sr. JOSÉ LUIS HIDALGO, D.N.I N° 13.318.490, dependiente de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5.546 Artículo 8 inc. f, Modificada por Ley N° 8.064 y artículo 5° de la Resolución N° 14/2024 de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de mayo de 2025 el agente fue notificado e intimado a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos de la Ley N° 5.546 art. 8 inc f, modificada por Ley N° 8.064 (fs. 05);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, notificación que consta a fs. 6 vuelta, quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo, según Ley N° 5.546, artículo 8 inc. "f" modificada por Ley N° 8.064 y artículo 5° Resolución N° 14/2024 de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia;

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5.546 de Procedimientos Administrativos, modificada por su similar N° 8.064, y Resolución N° 14/24 de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia de Salta;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Dése por extinguida la relación de empleo, a partir de la fecha de notificación de la presente, del **Sr. JOSÉ LUIS HIDALGO, D.N.I N° 13.318.490**, con encuadre en lo previsto por la Ley N° 5.546 Artículo 8 inc. f, Modificada por Ley N° 8.064, y artículo 5º de la Resolución N° 14/2024 de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica al mencionado agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Técnico Operador A – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 03 – Función Jerárquica III – N° de Orden 286, dependiente de Supervisión Sellos del Subprograma Gestión Contribuyentes Generales de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el señor HIDALGO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 06/08/2026
OP N°: SA100053700

SALTA, 3 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 633 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100244-285362/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la señora ALICIA DEL VALLE DIEZ GOMEZ, D.N.I. N° 14.488.417, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-1859469-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la

Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 15 de Diciembre de 2023, la renuncia de la señora ALICIA DEL VALLE DIEZ GOMEZ, D.N.I. N° 14.488.417, al Cargo: Instrumentador Quirúrgico, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2, Renglón N° 473, del Decreto N° 3635/11 dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora DIEZ GOMEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/08/2026
OP N°: SA100053701

SALTA, 3 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 634 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100244-214637/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el señor VALENTIN ORLANDO ALBARRACIN, D.N.I. N° 12.834.953, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-24311330-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 06 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2024, la renuncia del señor VALENTIN ORLANDO ALBARRACIN, D.N.I. N° 12.834.953, al Cargo: Enfermero,

Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4, Renglón N° 106, del Decreto N° 3635/11, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor ALBARRACIN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/08/2026
OP N°: SA100053702

SALTA, 3 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 635 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100244-9327/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el doctor GUSTAVO WALTER CORREA, D.N.I. N° 13.346.616, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 07 y 13);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Enero de 2024, la renuncia del doctor GUSTAVO WALTER CORREA, D.N.I. N° 13.346.616, al Cargo: Profesional, Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 1, Cargo N° 41, del Decreto N° 1398/01, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el doctor CORREA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTICULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/08/2026
OP N°: SA100053704

SALTA, 3 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 636 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100173-5014/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora NORMA ELIZABET LUERA, D.N.I. N° 17.662.521, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital General Mosconi – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3087235-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 06 y 20);

Que la agente cumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 25);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de Marzo de 2026, la renuncia de la señora NORMA ELIZABET LUERA, D.N.I. N° 17.662.521, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 3, Cargo N° 45, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital General Mosconi – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/08/2026
OP N°: SA100053705

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 31 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 47

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 272-210859/25 – Cde.6.

VISTO: la Resolución N° 617D de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos, de fecha 22 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se aprobó el procedimiento de contratación, se adjudicó al Consorcio Belmonte-Gago Tonin y se autorizó a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato correspondiente;

Que, en el texto del artículo 4° de la parte resolutive de dicho acto administrativo, se consignó erróneamente al BID como el organismo internacional que financiaría los gastos, cuando debió decir BIRF. Ello surge del expediente en la nota de la señora Coordinadora General del Proyecto, donde se indica que será financiado en un cien por ciento (100%) con fondos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), como así también del documento de solicitud de imputación preventiva y definitiva del gasto remitido al área contable de la Dirección General de Financiamiento, el cual detalla que el financiamiento será un 100% con fondos BIRF;

Que se trata de un mero error material, lo cual resulta evidente al considerar las actuaciones del expediente original detalladas en el párrafo anterior, por lo que corresponde proceder a la rectificación de la fuente de financiamiento que afrontará el gasto;

Por ello, con encuadre en el artículo 76° de Ley N° 5.348 que regula los Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente el artículo 4° de la Resolución N° 617 D de fecha 22 de julio de 2026 de este Ministerio, dejándose establecido que donde dice: “...*que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en 100 % con fondos del BID...*” debe decir “ *que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en 100 % con fondos del BIRF...*”.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Recibo sin cargo: 100020626
Fechas de publicación: 06/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138602

RESOLUCIONES

SALTA, 3 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1231/2026
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-70058/26, caratulado: "ENTE REGULADOR – Depósito en Garantía por cambio de titularidad", la Ley N° 6.835; y el Acta de Directorio N° 39/2026, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ENRESP N° 1098/26 se dispuso la asignación de un "Bono Eléctrico para Jubilados y Pensionados", destinado a los usuarios que reúnan los requisitos establecidos en su artículo 4°;

Que, entre las condiciones previstas para acceder al mencionado beneficio, se estableció la de ser titular de un único suministro de energía eléctrica categorizado como Residencial;

Que, durante la implementación del régimen, se ha verificado la existencia de un significativo número de postulantes que, encontrándose comprendidos en los restantes requisitos establecidos para acceder al beneficio, no revisten la condición de titulares del suministro correspondiente al inmueble en el que habitan, Que, el artículo 5° inciso c) de Régimen de Suministro de Energía Eléctrica para los Servicios Prestados por EDESA S.A. contempla, entre los supuestos en los que puede requerirse la constitución de un depósito en garantía, el correspondiente al titular que no fuere propietario del inmueble;

Que, el citado artículo establece en forma expresa que "LA DISTRIBUIDORA podrá requerir del usuario la constitución de un Depósito de Garantía", previendo, para el caso del titular no propietario, la posibilidad de optar entre la constitución de dicho depósito o la asunción solidaria de la obligación de pago en los términos allí establecidos;

Que, de la literalidad de la disposición citada se desprende que la constitución del depósito en garantía no se configura como una obligación automática e incondicionada que recaiga sobre todo titular no propietario, sino como una garantía cuya exigencia ha sido establecida por el Régimen como una facultad de la Distribuidora, destinada a resguardar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio;

Que, en consecuencia, el ejercicio de dicha facultad debe desenvolverse dentro del marco regulatorio que rige la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica y en armonía con las restantes normas y principios que tutelan los derechos de los usuarios;

Que, en el supuesto particular bajo análisis, la exigencia del depósito en garantía constituye una circunstancia susceptible de erigirse en una barrera económica para el acceso efectivo al beneficio establecido por la Resolución ENRESP N° 1098/26, en tanto los usuarios comprendidos en el universo identificado han sido precisamente focalizados por su situación de vulnerabilidad económica;

Que, de tal modo, la exigencia de una suma de dinero destinada a garantizar las obligaciones derivadas del suministro puede, en las circunstancias concretas verificadas, frustrar el acceso a una medida de asistencia energética cuya finalidad es brindar protección precisamente a personas que carecen de capacidad económica suficiente para afrontar los costos asociados al servicio;

Que, no se trata, por tanto, de desconocer la validez del instituto del depósito en garantía ni de modificar con carácter general el régimen previsto en el artículo 5° inciso c) del Régimen de Suministro, sino de regular el ejercicio de la facultad allí reconocida a la Distribuidora frente a una situación excepcional, objetiva y debidamente determinada,

vinculada directamente con la implementación de una política pública de asistencia energética;

Que, asimismo, la presente medida encuentra fundamento en las facultades conferidas al ENRESP por la ley N° 6835 para proteger los derechos de los usuarios, procurar el acceso a los servicios públicos y ejercer las potestades regulatorias necesarias para asegurar su prestación en condiciones de equidad y accesibilidad;

Que, conforme surge del marco regulatorio aplicable, las condiciones contractuales de prestación del servicio deben ser interpretadas y aplicadas en armonía con las normas regulatorias emanadas de este Ente, en tanto órgano competente para controlar y regular la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica;

Que, en este sentido, la Constitución Nacional, en su artículo 42, impone a las autoridades el deber de proveer a la protección de los derechos de los consumidores y usuarios y de controlar los monopolios naturales y legales, mientras que el artículo 31 de la Constitución de la Provincia de Salta establece la obligación de las autoridades de asegurar la protección de los derechos de los consumidores y usuarios, así como el control de los monopolios naturales y legales y la calidad y eficiencia de los servicios públicos;

Que, asimismo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado, en el precedente “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo” (Fallos 339:1077), la necesidad de que el Estado, en materia de servicios públicos, pondere la realidad económico-social concreta de los usuarios, con especial atención a los sectores más vulnerables, procurando evitar que las condiciones de acceso a los servicios esenciales produzcan situaciones de exclusión;

Que, la medida aquí dispuesta, guarda plena correspondencia con el principio de solidaridad consagrado en el artículo 14 de la Carta Magna local y también encuentra estrecha conexión con los fines y valores establecidos en su Preámbulo; entre ellos y en lo que aquí importa destacar, aquél vinculado a que el Estado Provincial actúa en el marco de una democracia participativa y pluralista, adecuada a las exigencias de la justicia social. Y como es bien sabido, se ha dicho que “el Preámbulo resume los fines del Estado provincial y las aspiraciones comunes de sus habitantes”;

Que, en consecuencia, resulta razonable y proporcionado disponer que, respecto de los usuarios comprendidos en el universo de beneficiarios de la Resolución ENRESP N° 1098/26 que deban regularizar la titularidad del suministro en su condición de no propietarios, no resulte exigible la constitución del depósito en garantía como condición para efectuar dicho cambio de titularidad, durante el período de vigencia del beneficio;

Que, la medida propuesta reviste carácter excepcional, temporal y focalizado, encontrándose limitada a los usuarios que acrediten las condiciones previstas en la Resolución ENRESP N° 1098/26 y cuya situación encuadre en el supuesto de titular no propietario contemplado por el artículo 5° inciso c) del Régimen de Suministro;

Que, de este modo, la medida no importa la derogación ni modificación general del régimen de depósito en garantía, el que continuará vigente en todos aquellos supuestos no comprendidos en la presente resolución;

Que, asimismo, la disposición procura remover una barrera económica concreta que, de otro modo, podría tornar ilusorio el acceso efectivo al beneficio establecido por la Resolución ENRESP N° 1098/26, guardando adecuada relación de razonabilidad y proporcionalidad con la finalidad pública perseguida;

Que, resulta oportuno también hacer extensiva la medida al universo de usuarios alcanzados por el régimen de subsidios provinciales a la indigencia, que se encuadren en los supuestos del artículo 5° inc. C) del Régimen de Suministro Eléctrico;

Que, en esa línea de entendimiento, se advierte ahora conveniente continuar asistiendo a la protección de un grupo diferenciado de usuarios que evidencia una gran vulnerabilidad, como lo es el grupo conformado por jubilados y pensionados que perciben el mínimo haber jubilatorio, y aquellos usuarios alcanzados por los subsidios de indigencia y carencia;

Que, entre los dos regímenes mencionados, se han identificado un universo de SIETE MIL CUARENTA Y TRES (7.043) postulantes no propietarios, cuya situación requiere, a los fines de acceder al beneficio, la regularización de la titularidad del suministro eléctrico;

Que, de allí entonces la correspondencia de establecer un régimen tuitivo de subsidio para este grupo focalizado de usuarios que, según el análisis técnico y las estimaciones de la Secretaría de Usuarios, Consumo y Abordaje Territorial del ENRESP, podría llegar a beneficiar a un universo estimado de 7043 (siete mil cuarenta y tres) usuarios en el ámbito de toda la Provincia;

Que, por todo lo expuesto, corresponde adoptar las medidas regulatorias necesarias para garantizar que la condición de titularidad no se transforme en un obstáculo económico que impida el efectivo acceso a la asistencia;

Que, la Gerencia Jurídica del ENRESP ha tomado la intervención que le compete;

Que, el Directorio toma conocimiento de lo expuesto y, en ejercicio de las facultades conferidas por la ley N° 6835 y demás normativa aplicable, entiende procedente el dictado del presente acto;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER que EDESA S.A. no podrá requerir la constitución del depósito en garantía previsto en el artículo 5° inciso c) del Régimen de Suministro de Energía Eléctrica para los Servicios Prestados por EDESA S.A. a los usuarios comprendidos en los regímenes provinciales de asistencia energética destinados a jubilados y pensionados y a personas en situación de indigencia y/o carencia, que, para acceder al respectivo beneficio, deban regularizar la titularidad del suministro eléctrico en el que habitan y revistan la condición de titulares no propietarios, durante la vigencia de los respectivos regímenes de asistencia.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que lo dispuesto en el artículo precedente reviste carácter excepcional y se limita exclusivamente a los usuarios que acrediten su inclusión en alguno de los regímenes provinciales de asistencia energética comprendidos en la presente y cuya situación corresponda al supuesto de titular no propietario contemplado en el artículo 5° inciso c) del Régimen de Suministro de Energía Eléctrica.

ARTÍCULO 3°: DEJAR ESTABLECIDO que la presente medida no implica la derogación, modificación ni inaplicabilidad general del régimen de depósito en garantía previsto en el artículo 5° inciso c) del Régimen de Suministro de Energía Eléctrica, manteniéndose vigente la facultad de la Distribuidora para requerir su constitución respecto de los usuarios y supuestos no comprendidos en la presente.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, Publicar en el Boletín Oficial, Notificar y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100020628

Fechas de publicación: 06/08/2026

Sin cargo

OP N°: 100138613

RESOLUCIÓN N° 10
CÁMARA DE SENADORES SALTA

VISTO:

Los pliegos solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia remite pliegos solicitando acuerdo para la designación del Dr. Jorge Luis Musa, D.N.I. N° 30.190.772, en el cargo de Juez de Garantías N° 1, del Distrito Judicial Centro y del Dr. Gustavo Ramiro Morizzio, D.N.I. N° 24.864.389, en el cargo de Juez Garantías N° 2, del Distrito Judicial Orán.

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°. – Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes pliegos:

- 1) Dr. Jorge Luis Musa, D.N.I. N° 30.190.772, en el cargo de Juez de Garantías N° 1, del Distrito Judicial Centro;
- 2) Dr. Gustavo Ramiro Morizzio, D.N.I. N° 24.864.389, en el cargo de Juez de Garantías N° 2, del Distrito Judicial Orán.

Art. 2°. – La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Secretaría Legislativa del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3° Piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos antes mencionados.

Art. 3°. Poner los pliegos a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°. – Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

SALA DE LA PRESIDENCIA, 30 de Julio de 2026.

Mashur Lapad, VICE-PRESIDENTE PRIMERO, EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100020620
Fechas de publicación: 06/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138584

RESOLUCIÓN N° 25
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SALTA, 3 de Agosto de 2026

Expediente N° 0020138-36352/2026.-

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 08/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto lograr la adquisición de una computadora de escritorio para la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas "Distribuidora Juanco S.R.L.", "NETCO S.R.L.", "Ingeniería Gallagher", "Francisco Perez Sirombra" y "Stegelmann Erika Muriel";

Que el Sr. Fernando J. Lavaque, Director General de Servicio Técnico, junto al Lic. en Análisis Santiago Russo, analizaron las ofertas presentadas, recomendando se adjudique la contratación a la Alternativa 3 de la firma "Francisco Pérez Sirombra", por la suma total de \$1.187.697,00 (pesos un millón ciento ochenta y siete mil seiscientos noventa y siete), por ajustarse a lo previsto en el pliego respectivo y ser la más conveniente a los intereses del organismo requirente;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 08/2026, llevado adelante para lograr la adquisición de una computadora de escritorio destinada a la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la Alternativa 3 de la firma "Francisco Perez Sirombra".

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 06/08/2026
OP N°: SA100053706

LICITACIÓN PÚBLICA N° 113-0233 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TOMOGRFÍA COMPUTADA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MEDIOS DE CONTRASTE

Organismo originante: Tomografía Computada SE

Expediente N°: 0100260-150894/2026-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de apertura: 24/08/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del pliego: \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020639
Fechas de publicación: 06/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138669

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0234-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO.

Organismo originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090376-57850/2026-0.

Destino: Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia.

Fecha de apertura: 14/08/2026 – **Horas:** 11:30

Precio del pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020638
Fechas de publicación: 06/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138668

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2026
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA EL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES.

Expediente N°: 130-949/2026.

Fecha de apertura: 25/08/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: sin cargo.

Adquisición de los pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Anexo 4 – 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de atención: de hs. 09,00 a 13,00.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo 4 – 1° piso.

Consultas: telefono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015190
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138614

LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/2026
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA FLOTA.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N°: 28503/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 27/08/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones –Departamento de Contrataciones y Abastecimiento –Edificio Abastecimiento –1er. Piso –Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015189
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138607

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2026
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE PÉRDIDAS DE AGUA POTABLE.

Zona de cobertura: Ciudad de Salta.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N°: 28476/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 26/08/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail: licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015186
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138586

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1199-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de cubiertas 235/75 R15 (incluye alineado y balanceo) para móvil N° 119 camioneta CHEVROLET S10 Modelo 2006 Dominio GKE375 destinado a U.C.N° 1 dependiente del S.P.P.S. Nota de Pedido N° 748/26.

Expte. N°: 0140050-93240/2026-1.

Resolución N°: 364/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

- NEUMÁTICOS VERONA SRL: Por monto total de \$ 1.250.000,00 (pesos: un millón doscientos cincuenta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020629
Fechas de publicación: 06/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138621

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1096-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1096-ASI26 reparación de vehículo oficial Interno N° 893 perteneciente a Nivel Central, según DI-AS 039/26 a la firma de:

- SALAZAR RAMÓN ARNALDO: renglón N° 1

Por un total de \$2.217.000,00 (pesos dos millones doscientos diecisiete mil con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios– Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020625
Fechas de publicación: 06/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138601

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1030-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1030-ASI26 service de los internos N° 921-843-681 pertenecientes a Diversos Efectores, según DI-AS 030/26 a la firma de:

- JOVANOVIĆ FACUNDO: renglón N° 1, 2 y 3.

Por un total de \$612.000,00 (pesos seiscientos doce mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales-
Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020623
Fechas de publicación: 06/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138596

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1182-ASI26 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1182-ASI26 reparación y provisión de batería del interno N° 1020 perteneciente al Nivel Central, según DI-AS 032/26 a la firma de:

- OVIEDO TOMAS RAÚL: renglón N° 1.

Por un Total de \$548.500,00 (pesos quinientos cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100).

- JOVANOVIĆ FACUNDO: renglón N° 2.

Por un total de \$230.000,00 (pesos doscientos treinta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales-
Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020622
Fechas de publicación: 06/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138593

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1103-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1103-ASI26 provisión de indumentaria de trabajo con destino a la Sub Secretaria de Tecnología e Innovación, según DI-AS 035/26 a la firma de:

- GRUPO ZETA S.R.L: renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13

Por un total de \$1.094.400,00 (pesos un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios– Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020621
Fechas de publicación: 06/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138589

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28492/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales para reparación de cañerías en B° Castaños y B° Floresta.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 30/07/2026.

Proveedor:

- SEBASTIÁN IGNACIO ROCHA.
- BOIERO SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015185
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138585

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28508/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de repuestos para Planta Potabilizadora de Embarcación.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 31/07/2026.

Proveedor:

- INGSA SRL.
- RULEMANES SALTA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015184
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138583

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28509/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: K-157 – Servicio de reparación de soportes de camión desobstructor.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 31/07/2026.

Proveedor: ACEROS SALTA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015183
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138582

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28510/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de EBS para Pozo N° 4 – Villa 20 de Junio.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 31/07/2026.

Proveedor:

- GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.
- RAMÓN S. RUSSO

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015182
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138581

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28511/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Servicio de alquiler de 2 (dos) camiones cisterna para la Loc. de Hipólito Yrigoyen.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 31/07/2026.

Proveedor: GÓMEZ MARÍA CECILIA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015181
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138580

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28513/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de electrobomba sumergible, manga y accesorios para normalizar funcionamiento de Pozo Paraje El Islay – La Unión.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 03/08/2026.

Proveedor:

- GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.
- RAMÓN S. RUSSO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015180
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138577

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28514/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de electrobomba, caños y materiales para normalizar el funcionamiento de Pozo Corralito – Loc. De San Carlos.

Destino: Cafayate.

Fecha de contratación: 03/08/2026.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015179
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138576

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60986/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1859 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1859, para fines Mineros (planta de litio) , en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,2336 hm3, (comprendidos de 40 m3/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última

publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.–
Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031855
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 53,700.00
OP N°: 100138478

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–60993/2025–0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1860 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – GRUPO MINERO PROYECTO "RINCÓN" – DPTO. LOS ANDES

La razón social **RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30–71899954–1** gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1860, para fines Mineros (planta de litio) , en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,292 hm³, (comprendidos de 50 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).
Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.–
Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031854
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 53,700.00
OP N°: 100138477

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–22554/2025–0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1834 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES

La razón social **RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30–71899954–1** gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1834,

para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto "RINCÓN", y así captar un volumen total anual 0,15184 hm³, (comprendidos de 26 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031853
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 53,700.00
OP N°: 100138476

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60978/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1858 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1858, para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto "RINCÓN", y así captar un volumen total anual 0,2044 hm³, (comprendidos de 35 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031852
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026

Importe: \$ 53,400.00
OP N°: 100138475

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-268940/2023-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1729 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – PROYECTO "RINCÓN" – DPTO. LOS ANDES

La razón social **RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1** gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1729 para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto "RINCÓN", y así captar un volumen total anual 0,26864 hm³, (comprensivos de 46 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora De Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031851
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 53,400.00
OP N°: 100138474

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A L SRA. – MENESES, LUZ ANDREA
EXPEDIENTE N° 238-74565/2026.**

Expediente AMT N°: 238-74565/26, caratulado: AMT – Acta de Comprobación – B 10892 – Dominio AC929MD – Ilegal con Retención.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a **MENESES, LUZ ANDREA**, DNI N°31.194.330, lo resuelto por Disposición AMT N° 131/26, que establece lo siguiente: Y VISTO:...CONSIDERANDO:... La Gerencia Jurídica de la Autoridad Metropolitana de Transporte Resuelve: **Artículo 1°:** APLICAR a Meneses, Luz Andrea, DNI N° 31.194.330, una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$616.250,00 (pesos seiscientos dieciséis mil doscientos cincuenta con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el Art. 1 del Sub – Anexo II del Decreto N° 641/01 (prestar

servicio sin habilitación) en el marco de la Resolución N° 290/18, ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **Artículo 2°:** INTIMAR a la sumariada a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, **dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos** a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Ello de conformidad al Art. 9 del sub – Anexo I del Anexo B del Decreto N° 641/2001 reglamentario de la Ley 7.126. **Artículo 4°:** DISPONER que la sumariada, previo a obtener la liberación del vehículo retenido, deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 04 de agosto de 2026.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00015193
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 53,820.00
OP N°: 100138617



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE CATEOS

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, sito en Av. Bolivia Nro. 4650 de la ciudad de Salta, hace saber que CONDOR PROSPECTING S.A., CUIT 30-71525859-1, con domicilio en calle Espejo 509, Piso 1°, Dpto. A, ciudad de Mendoza, ha solicitado SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO denominada Centenario, ubicada en el departamento de Los Andes, Provincia de Salta, que se tramita mediante expediente N° 774555/22 que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – ZONA A EXPLORAR

X	Y
1) 3440230.17	7261483.01
2) 3443343.31	7261483.01
3) 3443343.31	7256702.90
4) 3440514.81	7256702.90
5) 3440514.81	7258243.45
6) 3440230.17	7258243.45

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal del Departamento de los Andes, Provincia de Salta.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00031920
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100138609

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"GRANATA CALABRESI, MARÍA LUISA – POR SUCESIÓN AB INTESATATO"**, EXP – **976988/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Luisa Granata Calabresi DNI N°27.681.796, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031507
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138611

En los autos caratulados **"LLAYA, MARIANA CAROLINA POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 979146/26**, del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Mariana Carolina Llaya DNI 20.482.804, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 03 de agosto de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031787
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138608

Dra. Eugenia Hernández Berni, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaria a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **"NUÑEZ, JUSTO POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 962019/26**, cita y emplaza a los herederos del causante Sr. Núñez Justo, DNI 8.612.154 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por Un (1) día en el "Boletín Oficial".

TARTAGAL, de del Año 2.026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031916
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138604

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y

Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **“MONTENEGRO, VICENTE S/SUCESORIO”, EXPTE N° 6454/23.**– Se cite a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del termino de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación durante un (1) día en el diario de Publicaciones Oficiales. Fdo.– Dra. Patricia Inés Rahmer – Juez – Dra. Mariana Laura Barrera – Secretaria.

JOAQUIN V. GONZALEZ, 06 de Noviembre de 2024.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020624
Fechas de publicación: 06/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138600

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“VARGAS, MARIA ELENA (DNI N.º 6.163.332) POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 914599/25**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales (conforme Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).
SALTA, 8 de Julio de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031913
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138598

En los autos caratulados **“GUTIERREZ, SALVADOR TEOFILO POR SUCESION AB INTTESTATO”, EXPTE. N° EXP – 975616/26**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Salvador Gutiérrez, DNI N° 8.012.738, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley.
SALTA, 31 de Julio de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031181
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138597

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8 Nominación, Secretaría a cargo de la Dra Milagro Lee Arias en los autos caratulados: **"BASS, CELIA POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 971524/26**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 2 ley 3272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada.
SALTA, 27 de Julio de 2026.

Dra. María Del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031909
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138590

En los autos caratulados: **"CRUZ, GUILLERMO ELOY; CRUZ, ELOY – POR SUCESORIO", EXP – 174456/7** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Guillermo Eloy Cruz y/o Eloy Cruz DNI/LE N°3.938.344, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031908
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138588

En los autos caratulados: **"PIMENTEL, MARCELO TEODOSIO – POR SUCESORIO", EXP – 844576/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Marcelo Teodosio Pimentel DNI N° 24.354.359, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031907
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138587

Dra. Eugenia Hernández Berni – Jueza, a cargo del Juzgado Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte– Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente, en los autos caratulados **"GOMEZ, HUMBERTO REIMUNDO POR SUCESORIO", EXPTE N° 937263/25**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.
TARTAGAL, de Julio de 2.026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031904
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138578

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"SORIANO, DOMINGO HUMBERTO POR SUCESORIO", EXPTE. N°916693/25**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando

a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 13 de Marzo de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031887
Fechas de publicación: 05/08/2026, 06/08/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100138543

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYAN – EXPTE. N° 902492/25

REMATE JUDICIAL SIN BASE – PICKUP CHEVROLET S-10 – DOBLE CABINA – 4 X 4 – AÑO 2023 – A/T

El día 7 de agosto de 2026, a las 18.00 hs en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, y por orden del Sr Juez de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da Nominación del (D.J.C.-Salta), a cargo del Dr Ricardo C. López Arias, secretaria a cargo de la Dra Laura Pinsault, en los autos caratulados: “BORIGEN BETZEL S.R.L. vs. BASILOF, Víctor Efrain – EJECUCION PRENDARIA – Expte.:902.492/25”, y conforme lo ordenado, proceder a sacar a la publica subasta sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor lo siguiente: UNA CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA: CHEVROLET – MODELO: S-10 – 2.8 TD – LTZ – 4 X4– AÑO: 2023 – AUTOMATICA – Dominio: AG108GX – Motor Chevrolet Nro. LWNF230691109 – Chasis Chevrolet Nro: 9BG148MK0PC446822 – Funcionando, en buen estado y en el estado gral visto que se encuentra pudiendo se visto el día del remate en la guardería de vehículos frente del mencionado salón de remates a partir de las 16 hs. Forma de pago: Contado – Sellado de actas DGR 1.25 % y Arancel de Ley: 10% ambos a cargo del comprador. El comprador deberá abonar el precio, sell. Y arancel en el acto de remate, sopena de continuar con la subasta y declararlo postor remiso, con las sanciones contempladas en el art. 597 del CPC y C. Edictos: Por 2 días en el B. Oficial y diario de circulación comercial. El IVA por subasta esta a cargo del comprador. La subasta se llevara a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Publico Sr. Federico W. Zelarayan – M.P. 120 – Cel: 3874577667. Nota: Victor Efrain Basilloff – Cuit: 20-35776757-2.– Firmado digitalmente por la Dra. Laura Pinsault – Secretaria.–.

Federico W. Zelarayan, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00031950
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 30,720.00
OP N°: 100138675

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia Hernández Berni, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"QUIROZ LUIS NESTOR, CONTRA CHIBAN ABRAHAM, ; LEON DANIEL, POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° TC1 – 24903/16, ordena la publicación de edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 2 ley 3272), cita y emplaza a todos herederos de los Sres. CHIBAN ABRAHAM L.E 5.1076.110 Y LEÓN DANIEL L.E. 3.888.171 para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).
TARTAGAL, 12 de Mayo de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031924
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100138626

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz – Jueza, a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Milagro Guzmán Alsina en los autos caratulados: **"SAJAMA, REYNALDO ALFREDO CONTRA SAJAMA, ROSAURA ELIZABETH POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° EXP – 777366/22, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales. Cita a las Sras. Lucía Lucrecia Sajama, Petrona Sajama y a todos herederos de los señores Sergio Gerónimo Sajama, Raúl Bernardino Sajama, Silbia Brígida Sajama y Oscar Alberto Sajama, a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente.
SALTA, 8 de Julio de 2026.

Dra. María Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031919
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026

Importe: \$ 26,640.00
OP N°: 100138605

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"CAMPERO, ALINA CONTRA BRUZZO, MANLIO; BRUZZO, JOSE ATILIO; LARRE, SILVIA HAYDEE; ABAN, NESTOR POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° EXP – 932.265/25, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva CITANDO a los Sres. MANLIO y JOSE ATILIO ambos de apellido BRUZZO, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).

SALTA, 27 de Julio de 2026.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031891
Fechas de publicación: 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138554

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dra. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **CASTILLO, CLAUDIA MATILDE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978695/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Claudia Matilde Castillo, D.N.I. N° 24.042.126, con domicilio real en Barrio El Huaico – Etapa 12 – Manzana 451 C – Casa 17, y procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 333 – Primer Piso – Oficina 4, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la

modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Rois de Giroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015197
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 87,900.00
OP N°: 100138623

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“FERRUFINO, HECTOR DANIEL – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-975.994/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 09/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Héctor Daniel Ferrufino, DNI 27.571.037, CUIL 20-27571037-8, con domicilio real en Los Halcones 1760, barrio Solis Pizarro y domicilio procesal en 20 de Febrero 330, oficina 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 15 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015196

Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 84,300.00
OP N°: 100138620

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979040/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Micaela del Rosario López, D.N.I. N° 39.398.597, con domicilio real en Lerma N° 345 – Barrio Cooperativa, de la localidad de General Güemes, y procesal constituido en Manz. 437 A – Lote 16 – 3ª Etapa – Barrio Solidaridad, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Manz. 530 – Casa 14 –Barrio Universidad Católica, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015195
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100138619

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“QUIPILDOR, LORENA DE LAS MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 982.572/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Lorena de las Mercedes QUIPILDOR, DNI N° 32.856.919, con domicilio en Las Azaleas s/n, manzana 39, casa 18 de la Localidad de La Caldera, Salta, con

el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, constituyendo domicilio legal en Pueyrredón 517 y procesal electrónico en la matrícula 3139. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 6 de noviembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015194
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 80,100.00
OP N°: 100138618

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“RUIZ, LAURA VANINA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-973.665/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/05/26, en el que se hizo saber que en fecha 26/05/26 se declaró LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. LAURA VANINA RUIZ, DNI 42.529.550, CUIL 27-42529550-6, con domicilio real en Juan Carlos Dávalos N°122, B° Ceferino y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D”, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe

individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015192
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100138616

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“MONTENEGRO, JORGE EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 980174/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Jorge Emanuel MONTENEGRO, DNI N° 32.510.111, con domicilio en Etapa 4, manzana 1, casa 4, Barrio Limache, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra del Valle SIERRA, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 494, portero 1, y procesal electrónico en la matrícula 6681. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 6 de noviembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).

SALTA, 4 de agosto de 2026

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015191
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 77,700.00
OP N°: 100138615

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **ACUÑA, NANCY ROSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978364/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Nancy Rosana Acuña, DNI 25.885.214, con domicilio real en Manzana 401 – Casa 8 – Etapa 2 – Barrio Solidaridad, y procesal constituido en calle Santiago del Estero 494 – Portero 1, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 21 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en calle Avda. Bolivia, N° 2370 – Barrio Vicente Solá, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 15:00 a 17:00 horas. **SALTA**, 4 de agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015188
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 86,100.00
OP N°: 100138606

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“RIVERO, OSCAR ANGEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP – 978.279/26**, hace saber que en fecha 04 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Angel Rivero, DNI N°33.428.976, CUIL N° 20-33428976-2, con domicilio real en calle 5, casa 1733 barrio Santa Ana 1, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARIA**, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015187
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 55,500.00
OP N°: 100138591

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“GONZÁLEZ, ALICIA CAROLINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP – 978.302/26**, se hace saber que en fecha 03 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Alicia Carolina González, DNI 32.242.6645, CUIL 27-32242664-5, con domicilio real en B° Palmeritas, manzana 110 B, lote 4, calle Chañar y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 22 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 03 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015178
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 56,700.00
OP N°: 100138570

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CASTAÑO SANDOVAL, SERGIO RAMÓN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 980.205/26**, hace saber que en fecha 03 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Ramón Castaño Sandoval, DNI N°24.453.050, CUIL 20-24453050-9, con domicilio en calle Lerma N°1604 y domicilio procesal en Barrio Carlos Timoteo mza. 03, casa 03, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se

ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 03 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015171
Fechas de publicación: 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100138546

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **PEREA EREN, AGUSTINA EVELINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973750/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Agustina Evelina Perea Eren, D.N.I. N° 30.607.652, con domicilio real en Pje. Aarón Castellanos N° 1628 – Barrio San Martín, y procesal constituido en calle Talcahuano N° 935, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 03 de agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015170
Fechas de publicación: 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100138534

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"VARGAS, SILVIA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 977574/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvia Beatriz VARGAS, DNI 26.701.933, con domicilio en Manzana 638, casa 9, etapa 10, Barrio Pereyra Rosas, Salta Capital, con el patrocinio letrado de la Dra. Cintia Beatriz VARGAS, constituyendo domicilio legal en Nicolás Medina 72, Villa El Sol, y procesal electrónico en la matrícula 6738. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 03 de julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015169
Fechas de publicación: 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100138533

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978316/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Ermelinda del Valle Aldana, DNI N° 28.275.946, con domicilio real en Barrio El Bosque –

Block 31 – 2° Piso – Dpto. 9, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría N° 333 – 2° Piso – Oficina D, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.
SALTA, 31 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015167
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100138517

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **TORRES, DIEGO EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977610/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Diego Emanuel Torres, D.N.I. N° 41.340.592 con domicilio real en Mz. 334 E – Lote 26 – Barrio Convivencia, y procesal constituido en calle Avda. Uruguay N° 636, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con

domicilio en calle España N° 1420 – 3° Piso, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 14:00 a 17:00 horas.
SALTA, 31 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015166
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 84,900.00
OP N°: 100138516

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CHUCHUY, EDUARDO FEDERICO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 973.912/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 27/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Eduardo Federico Chuchuy, DNI 27.176.030, CUIL 20-27176030-3, con domicilio real en Grupo 200 viviendas medidor 115 B° Castaños, y domicilio procesal en Avenida Delgadillo N°732 del B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015157

Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100138493

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“ROMERO CASALE, ARIADNA YANEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978.945/26,”** hace saber que en fecha 30 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ariadna Yanel Romero Casale, DNI 33.046.405, CUIL 23-33046405-4, con domicilio real en manzana 532A, casa 21, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 21 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015156
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 55,800.00
OP N°: 100138492

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CÓRDOBA, HUMBERTO JOSÉ DANIEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 973.921/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 27/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Humberto José Daniel Córdoba, DNI 37.189.852, CUIL 20-37189582-3, con domicilio real en Carlos Forest N.º 193, Bº Mosconi y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar

la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015155
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100138491

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“FLORES, OSVALDO DAMIAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 971.602/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Osvaldo Damian Flores, DNI 33.648.729, CUIL 20-33648729-4, con domicilio real en Pje. Daniel Toro, manzana B, casa 2, barrio Santa Ana, La Viña (Salta) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015153
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100138489

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GUIÑEZ, CARLA LUCIANA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-972.080/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carla Luciana Guiñez, DNI 36.183.220, CUIL 27-36183220-0, con domicilio real en calle Olegario Víctor Andrade N°1067, barrio Grand Bourg y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N°28.886.685, matrícula N°2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 20 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015152
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100138488

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MERCADO, GERARDO RAUL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-973.488/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 22/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gerardo Raúl Mercado, DNI 39.038.128, CUIL 20-39038128-0, con domicilio real en calle Francisco Muñiz N°706, barrio 6 de Setiembre y domicilio procesal en Santiago del Estero 722 ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de julio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de septiembre 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 27 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015139
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100138456

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **"NIEVA, LIDIA AMERICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979280/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Lidia América NIEVA, D.N.I N° 23.861.681, con domicilio real en Avenida Los Glaciares N° 1733, Barrio Parque Nacionales de la Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la

L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).
SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015138
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 72,900.00
OP N°: 100138405

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“CASTILLO, CLAUDIA MATILDE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978695/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Claudia Matilde CASTILLO, D.N.I. N° 24.042.126, con domicilio real en Barrio El Huaico, Etapa 12, Manzana 451 C, Casa 17, de esta ciudad de Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Luisa Milagro Tolava, Abogada, Matrícula Profesional N° 5.729, constituyendo domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 333, Primer Piso, Oficina 4. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).
SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015137
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 82,500.00
OP N°: 100138404

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979040/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Micaela Del Rosario LÓPEZ, D.N.I. N° 39.398.597, con domicilio real en Calle Lerma N° 345, Barrio Cooperativa de la localidad de General Güemes, Provincia de Salta 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).
SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015136
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 74,100.00
OP N°: 100138403

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, Expte. N° EXP – 978316/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Ermelinda del Valle ALDANA, DNI N° 28.275.946, con domicilio real en Barrio El Bosque, Block 31, Dto. 9, 2do. Piso 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera

feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015135
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 72,300.00
OP N°: 100138402

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **“CORDOBA, GLORIA LILIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974073/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Gloria Liliana Córdoba, DNI N° 23.638.068, con domicilio real en Arturo Illia N° 155 – Barrio El Carmen, de la localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en calle Leguizamón N° 979 – 1° piso – Oficina A, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 5 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 29 de Julio de 2026 .

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015134
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100138400

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **“PIZARRO, DIEGO ARMANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976382/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Diego Armando Pizarro, DNI 36.047.190, con domicilio real en Manz. “C” – Casa 14 – Barrio Alto Rosario – Localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en calle Pasaje Getulio Vargas 2999 – Villa Los Sauces, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015133
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026

Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100138399

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **"RUIZ, MARTIN FEDERICO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 973962/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Martín Federico RUIZ GUZMÁN, D.N.I. N° 38.212.207, con domicilio real en calle Santiago Morales N° 553, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra Martínez Acosta, M.P. N° 6599, constituyendo domicilio procesal en calle General Paz N° 261, de esta ciudad, en el "Estudio Jurídico Abdenur & Martínez" 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de agosto de 2026, ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 23 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015132
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 79,200.00
OP N°: 100138398

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"BEJARANO, ORLANDO ROBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP-981456/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Orlando Roberto BEJARANO, DNI 40.147.537, con domicilio en Necochea 199, B° San Antonio de la Localidad de Campo Santo, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo Matías SUBELZA, constituyendo domicilio legal en Manzana 437 "A", lote 16, 3ra. Etapa, Barrio Solidaridad, y procesal electrónico en la

matrícula 8243. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 25 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 29 de julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015130
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100138384

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“AYARDE, ALBERTO RUBEN DARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977929/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Alberto Rubén Darío Ayarde, DNI 39.674.014, con domicilio real en Juan Ambrosetti N° 1744 – Barrio 9 de Julio, y procesal constituido en calle Mza. 437 "A" – Lote 16 – 3ª Etapa – Barrio Solidaridad, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 28 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015127
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100138346

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La doctora Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, secretaria de la doctora Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CLINICA CRUZ AZUL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE N° 75.026/03”**, hace saber que en los presentes autos, se ha ordenado que el traslado (véase actuación N°17478403 providencia del 08/06/26) del planteo de prescripción de las cuotas concordatarias formulado por la concursada en presentación N°17391208 (26/05/26) se cumpla por edictos (conf. arts. 145 y ss. del C.P.C. y C.), a publicarse en un diario de amplia circulación en la provincia y en el Boletín Oficial, haciendo constar que los interesados deberán comparecer a juicio y contestar dicho traslado en el término de 5 días y bajo apercibimiento de ley. La publicación deberá cumplimentarse durante 5 días y 1 vez al mes por 2 meses consecutivos. Fdo. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), Marcela Montiel Abeleira (Secretaria),
SALTA 26 de Junio de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031849
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100138466

EDICTOS JUDICIALES

Dra. Inés Del Milagro Villa Nougues, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1, Secretaria Dra. María José Romera procede a notificar que en el **EXPTE. N° 973892/26 CARATULADO: “SALVA, PABLITO LEANDRO POR CAMBIO DE NOMBRE”**; Salta, 10 de Junio de 2026, ordenó la publicación de edictos de los presentes autos en un diario oficial de mayor circulación, una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el objeto de

realizar el cambio de nombre pudiendo formularse oposición dentro de los quince días de la última publicación (art. 70 del CC.C N). Fdo. Dra. Ines del Milagro Villa Nougues, Jueza; Dra. María José Romera, Secretaria. Publíquese edictos en un diario oficial de mayor circulación por el plazo de un día por mes, en el lapso de dos meses.

SALTA, 26 de Junio de 2026.-

Dra. María José Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031914
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/09/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100138599

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD CONTRA INCIARTE, CAROLINA POR COBRO DE PESOS"**, EXPTE. N° EXP – 925881/25, ordena: Citar a la Sra. Carolina Inciarte (DNI N.º 24.973.755) mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343– 2da. parte del C.P.C.C.).

SALTA, 3 de Agosto de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031912
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138595

La Dra. Villa Nougues, Inés Del Milagro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación de los tribunales ordinarios de la Provincia de Salta Capital Distrito Judicial Centro sito en Av. Bolivia y Houssay, Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **SANCHEZ, YAMILA ELIZABETH CONTRA SENH, SERGIO EZEQUIEL; FRIAS, FLORENCIA GUADALUPE POR ALIMENTOS**, EXPTE: 865.357/24, Secretaria de la Dra. Aldana Daniela Parada, ordena la siguiente providencia: "Salta, 29 de Junio de 2026. Proveyendo a id n.º 17453460: En atención a lo solicitado, con resultado negativo para establecer el domicilio actual de la demandada; cítese a la Sra. Florencia Guadalupe Frías DNI N.º: 37.720.718 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para

que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Notifíquese mediante la publicación del presente proveído. Fdo. Dra. Aldana Daniela Parada. Secretaria. **SALTA**, 3 de Agosto de 2026.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031905
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100138579

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza del Juzgado de Personas y Familia de 1° Instancia, 4° Nominación, Distrito Centro, en los autos caratulados: **“VALLEJO, MARÍA BELÉN POR CAMBIO DE NOMBRE, EXPTE. N° 969514/26,”** cita por edictos a que se publique el pedido de cambio de nombre consistente en la SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO Y ADICIÓN DEL APELLIDO MATERNO solicitado por la Sra. MARÍA BELÉN VALLEJO, D.N.I. N° 43.688.000, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la Provincia, una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (conf. art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza. Dra. María Mercedes Chihán, Secretaria. **SALTA**, 29 de Junio de 2026.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00031458
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137629



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AUMIN ARGENTINA S.A.U.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 29/07/2026, se constituyó la Sociedad Anónima Unipersonal denominada **AUMIN ARGENTINA S.A.U.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Pasaje Manuel A. Castro N° 349, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sebastian Virgili San Millan, DNI N° 33.539.996, CUIT 20-33539996-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 12/09/1988, profesión: abogado, estado civil: casado con Lucrecia Ovejero Sola, con domicilio en Pasaje Manuel A, Castro N° 349, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades mineras: Exploración: Llevar a cabo actividades mineras de prospección, exploración, investigación, evaluación técnica y económica, trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicos en general, o cualquier otro tipo de tareas tendientes a estos fines, de minerales de primera, segunda y/o tercera categoría, sustancias metalíferas o no metalíferas, y de cualquier otro tipo o clase de mineral, yacimientos, colas o placeres, sean en propiedades mineras propias o de terceros, cualquiera sea el origen o forma de los derechos mineros y sus pertenencias. Extracción y explotación: Llevar a cabo la explotación de minerales de primera, segunda y/o tercera categoría, sustancias metalíferas o no metalíferas, y de cualquier otro tipo o clase de mineral, así como todo tipo de canteras y yacimientos, depósitos o de canto rodado, arenas, arcillas o similares; incluyendo la extracción, transformación, procesamiento, beneficio y/o transporte de cualquier clase de mineral, colas, residuos minerales, sustancias orgánicas o inorgánicas, realizando todas las tareas necesarias a esos fines, cualquiera sea el origen o forma de los derechos mineros y sus pertenencias, derechos de exploración, explotación o cateo, arrendamiento o cualquier otro título válido de acuerdo a la ley. Para tal fin, podrá llevar a cabo, por sí o por terceros, todo tipo de obras mineras de ingeniería y/o arquitectura, caminos, huellas mineras, campamentos, pozos, piletas, plantas, y toda obra o infraestructura necesaria para la explotación del yacimiento mineral. Comercializar, en el mercado nacional o internacional, todos los minerales obtenidos a partir de la explotación de los yacimientos mineros operados.

Capital: \$30.000.000, dividido en 300.000 Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y un derecho a voto por acción. Suscripción: El Socio Sebastian Virgili San Millan suscribe 300.000 acciones. Integración: 100% en efectivo.

Administración: La administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. Se podrá designar suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente.

Administradores: Se designa como Presidente a Sebastian Virgili San Millan, DNI N° 33.539.996 con domicilio especial en Pasaje Manuel A. Castro N° 349, en la ciudad de Salta,

provincia de Salta.

Fiscalización: La fiscalización de La Sociedad estará a cargo de un Sindico Titular y un Sindico Suplente, los que durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. **Síndico titular:** Victor Figueroa Patron, DNI N° 36.346.005 con domicilio especial en calle Simon Bolivar N° 1221, villa san lorenzo, salta, provincia de salta. **síndico suplente:** carlos mariano regunaga rodo, DNI N° 36.675.217 con domicilio especial en Las Gruyas N° 151 B° El Típal, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031923
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 34,500.00
OP N°: 100138624

GASTRO FULL S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 29/05/2026 se constituyó la Sociedad Anónima Unipersonal denominada **GASTRO FULL S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Bartolome Mitre N° 901, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Carla Mercedes Arias, DNI N° 32.630.304, CUIT 27-32630304-1, de nacionalidad argentina, nacida el 03/01/1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Diario la Capital de Rosario 2236, en la localidad de Salta, salta.

Plazo de duración: 90 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) La explotación de los rubros: RESTAURANT, HELADERIA Y SERVICIOS GASTRONOMICOS. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por Internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, postres, sándwiches, hamburguesas, panchos, papas fritas, café, té, de negocios y servicios del ramo restaurante, bar, confitería, cafetería y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados y/o elaborados y comedores industriales y/o de todo tipo. B) Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía.– C) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; Pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada

o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto.

Capital: \$750.000, dividido por 750 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (mil pesos) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Carla Mercedes Arias suscribe 750 acciones. Integración: 25% en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Como administrador titular a Carla Mercedes Arias, DNI N° 32.630.304, y como administrador suplente a María Sofía Vaca, DNI N° 15.018.555, ambos con domicilio especial en calle Bartolome Mitre N° 901, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/10.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031910
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 31,020.00
OP N°: 100138592

ANGEL ISSA CONSTRUCCIONES SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/05/2026, y adenda de fecha 07/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ANGEL ISSA CONSTRUCCIONES SAS**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Mariano Moreno 1645, Villa San Lorenzo.

Socios: Roberto Nicolas Issa Martignone, DNI 38341341, CUIT 23383413419, nacionalidad: argentino, nacido el 19/08/1994, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: soltero, con domicilio en Mariano Moreno 1645, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Ángel Gustavo Issa, DNI 21310386, CUIT 20213103866, nacionalidad: argentino, nacido el 01/02/1970, profesión: Ingeniero en construcción, estado civil: casado, con domicilio en Mariano Moreno 1645, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: realizar por sí o por terceros y/o asociada con éstos, estudios, proyectos, cálculos, dirección y ejecución de obras de arquitectura y de ingeniería en

general. Entre ellas: Construcciones de obras públicas o privadas, mejoras y refacciones, arreglos y pavimentación de calles, construcción de estructuras de hormigón, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, construcción e industrialización de galpones; compraventa de artículos, materiales y elementos para la construcción, hormigón elaborado, áridos y todo otro elemento de cualquier tipo o especie relacionado con el rubro de la construcción. Pudiendo desarrollar también el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos y todo tipo de intermediación, dentro del rubro mencionado. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

Capital: \$ 2000000, dividido por 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Roberto Nicolas Issa Martignone: 980 acciones, y Ángel Gustavo Issa: 1020 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Roberto Nicolas Issa Martignone, DNI 38341341, y como Administrador Suplente a Ángel Gustavo Issa, DNI 21310386. Ambos con domicilio especial en Mariano Moreno 1645, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/05.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031901

Fechas de publicación: 06/08/2026

Importe: \$ 39,180.00

ASAMBLEAS COMERCIALES

MONTE CARMELO SOCIEDAD ANÓNIMA

El directorio de Monte Carmelo Sociedad Anónima, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DIA 26 DE AGOSTO DE 2026** a horas 10:00, en la sede de la institución sita en calle J.M. Leguizamon N° 953 de la ciudad de Salta a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de los Estados Contables (Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Anexos, Notas e Informes del Auditor) y de la Memoria de los Ejercicios Económicos Números 32 y 33 finalizados el 31 de Julio de 2024 y el 31 de Julio de 2025 respectivamente.
- 2) Tratamiento de utilidades y retribución de los honorarios de los directores.
- 3) Designación de tres directores titulares y tres suplentes por el plazo de dos Ejercicios.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Gonzalo Larran Garat, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00031841
Fechas de publicación: 03/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100138441

SAN RAFAEL SA

Se cita a los señores accionistas de San Rafael SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se celebrará en la sede social sito en Avda. Sarmiento N° 566, de la ciudad de Salta, el día **21 DE AGOSTO DE 2026** a horas 10:00, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del Acta;
- 2) Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Planillas Anexas de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio económico N° 48 cerrado al 31 de diciembre de 2025;
- 3) Aprobación de la gestión, en general y en particular, y asignación de honorarios al directorio;
- 4) Designación de un Director Suplente.

Dr. Rodolfo Miguel Sabio Navarro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00031808

Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100138385

D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA

Convócase a los Señores Accionistas de **D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.**, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día **18 DE AGOSTO DE 2026**, a horas 8:30 en primera convocatoria y a horas 9:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 18 de Agosto de 2026.
3. Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2025.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2025 y determinación de sus honorarios.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031805
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100138379

AVISOS COMERCIALES

TODO OBRAS S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 16/09/2025, los socios resolvieron designar las autoridades por el periodo de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: Pablo Antonio Clinis, DNI 14.910.208 CUIT N.° 20-14910208-7 y Gustavo Esteban Gonzalez, DNI 28.953.617 CUIT N.° 20-28953617-6, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial sito en Celestino Burgos N.° 1.928, en ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031922
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138622

SAMA S.R.L. – INSCRIPCIÓN RENUNCIA GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 9 de junio de 2026 lo socios resolvieron aceptar la renuncia a su cargo de gerente al Sr. Gustavo Alberto Ibañez DNI N°:16.913.540 CUIT N°: 20-16913540-2.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031915
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138603



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y TERAPISTAS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de la Provincia de Salta, convoca a sus colegiados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026** a horas 08:00 en la sede sito en calle 12 de Octubre N° 801, Planta Baja de la Ciudad de Salta Capital a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1- Designación de dos socios para refrendar el Acta juntamente con la Presidenta y Secretaria General.

2- Lectura y aprobación de Memoria 2025, Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 2025 y gestión de la Comisión Directiva.

Nota: En caso de no reunirse quorum suficiente para sesionar establecido por el Art. 21 de la Ley 7.032. se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea ordinaria a celebrarse el mismo día Martes 25 de Agosto de 2026 a horas 09:00 a efectos de tratar el mismo orden del día. (Art. 21 Ley 7.032).

Obra a disposición de los matriculados el balance y memoria a tratarse como así también toda documentación relacionada.

Lic. Carrizo, Griselda De Los Angeles, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00031911
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 27,900.00
OP N°: 100138594

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERADORA DE AYUDA AL RECIEN NACIDO - C.A.Re.NA.

Se convoca a los Sres. Asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **25 DE AGOSTO DE 2026**, a horas 17:00 en el domicilio fiscal de C.A.Re.NA., sito en Sarmiento N°1301 de esta Ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente temario;

Orden Del Día:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.

2) Lectura y consideración del Balance, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 2024 - 2025.

3) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Salta, 4 de agosto de 2026.

Alicia Mónica Quiroga, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031921
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100138612

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE JUGADORES DE PÁDEL (A.S.JU.PA.)

La Asociación Salteña de Jugadores de Pádel (A.S.JU.PA.), llama a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **SÁBADO 22 DE AGOSTO DE 2026** a horas 11:00 en la sede social ubicada en Ruta Nac. N° 51 Km. 6,200 – Salta – Capital, donde se tratara el siguiente;

Orden del Día:

- 1.– Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y la secretaria el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2.– Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del año 2025.
- 3.– Consideración del Artículo (8vo) de los Estatutos, en lo referente al costo de inscripción, y la cuota mensual que deben abonar los asociados a nuestra asociación.

Nota: La Asamblea se considera valida, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de fijada en la convocatoria, con derecho a voto.

Edmundo Dante Sansó, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031902
Fechas de publicación: 06/08/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100138575

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 83.433.993,65
Recaudación del día: 05/08/2026	\$ 1.197.030,00
Total recaudado a la fecha	\$ 84.631.023,65

Fechas de publicación: 06/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138682

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4º.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5º.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar